



COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

coloblogio

Ley 8271 - Modif. P/Ley 11.925

LA PLATA, 3 de octubre de 2018.-



Señor
Director de Fiscalización Sanitaria
del Ministerio de Salud
SU DESPACHO.-

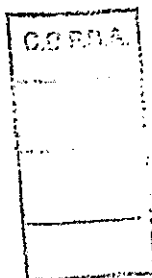
Nos dirigimos a Ud., acompañando a la presente copia de la publicidad que respecto del "TEST RAPIDO DE FAUCES o ESTRPTOTEST" realiza la Dra. Ana Laura Wolowski, Médica Pediatra, cuyo consultorio se encontraría sito en Tte. Cnel. Magan n° 877 de la localidad de Sarandí.

Al respecto cabe destacar que la práctica señalada se encuentra reservada exclusivamente a los profesionales Bioquímicos, conforme lo dispuesto por la Resolución del Ministerio de Educación n° 565/04 (Anexo V) y la Ley 8271. (arts. 12 y ccdtes.), por lo cual la actividad descripta de por sí constituye un flagrante hecho de "intrusismo profesional" o "ejercicio ilegal" de una profesión para la cual, la mencionada Médica, no se encuentra debidamente habilitada.

Además de ello, la publicidad acompañada debería ser catalogada como "engañosa", toda vez que como afirmáramos supra, la determinación no es realizada por un profesional con incumbencias al respecto, ni en un ámbito habilitado a tal fin, como sí lo sería un laboratorio de análisis clínicos.

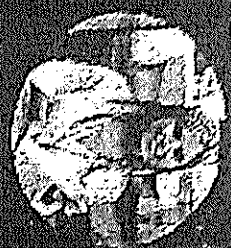
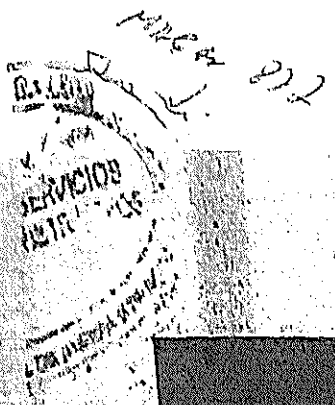
Por los motivos expuesto y configurando los hechos descriptos "prima facie" infracción a lo normado por los arts. 12, 55 inc. a), 61 inc. a) y ccdtes. de la Ley 8271; 44,45 y ccdtes. de la Resolución del Ministerio de Salud de la Provincia n° 2519/15 y encuadrable dentro de lo normado por el art. 247 del Código Penal, es que solicitamos la MUY URGENTE intervención de esa Dirección a fin de intime a la profesional de referida a cesar de manera inmediata con las prácticas señaladas.

Requiriendo nos haga conocer a la brevedad posible el resultado de las medidas a adoptar, saludamos a Ud. muy atentamente.-



Dr. MARIO HECTOR DICROCI
Buenos Aires





Dra. Ana Laura Wolowski

Pediatra

Avellaneda y Sarandí

MI CONSULTORIO

TESTIMONIOS

EXPERTA EN

SERVICIO

Control de crecimiento y desarrollo

Test Rápido de Fauces o Estrepiotest

SERVICIO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nota

Número: NO-2018-25211359-GDEBA-DPTEPMSALGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Octubre de 2018

Referencia: 2900-62846/18

A: DRA. ANA LAURA WOLOWSKI (TENIENTE CORONEL MAGAN 877 - SARANDI),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

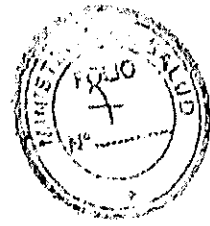
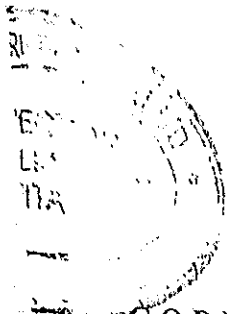
Me dirijo a Ud. a los efectos de notificarle que deberá abstenerse de realizar publicidad referente a test rápido de fauces o estreptotest y retirar todo anuncio relativo a los mismos, por constituir infracción a los arts.12, 55 inc.a, 61 inc.a y cctes. De la Ley 8271, arts.44 y 45 y cctes. de la Res. Ministerial 2519/15, bajo apercibimiento de sanción en caso de incumplimiento.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.10.23 12:14:53 -0300

Patricio Daniel Cowen
Jefe de Departamento
Departamento Ejercicio de las Profesionas
Ministerio de Salud

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL
ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.10.23 12:14:53 -0300



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2019.- Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Informe

Número: IF-2019-07091224-GDEBA-DPTISMSALGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Marzo de 2019

Referencia: 2900-62846/18

ACTA DE INSPECCIÓN: 102509

ESTABLECIMIENTO: Consultorio

PROPIETARIO: Ana Wolowki

DOMICILIO: Magan N° 877

LOCALIDAD: Sarandí.

PARTIDO: Avellaneda.

FECHA: 18 de marzo de 2019

Sr. Jefe:

De acuerdo a lo ordenado por Ud., se ha realizado la inspección en el mencionado establecimiento, donde pudimos comprobar que: me hago presente en el domicilio y luego de reiterados llamados nadie atiende la puerta.

Notifico que deben abstenerse de realizar publicidad referente a test rápido de fauces o Estreototest, y retirar anuncios referente a los mismos. **Infracción** artículo 12°, 55°, 61° de la Ley 8271; y artículo 44° y 15° de Resolución Ministerial 2519/15.

Sin más firmo y dejo copia bajo puerta.

Inspector sanitario: Martín Moreno.